



Chuncpi

GAD MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI**
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO
DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Fecha: de de

Señores
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

De mi consideración:

Yo:

Con cédula de identidad y ciudadanía número:

CERTIFICO a ver recibido, leído y comprendido el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

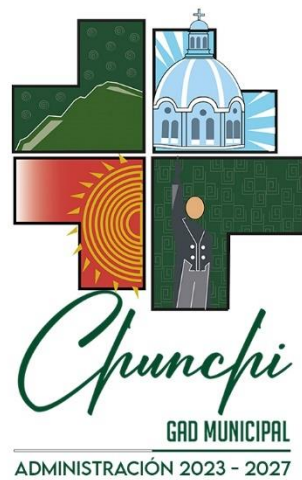
Además, ratifico haber recibido las capacitaciones necesarias de Seguridad y Salud Ocupacional, comprometiéndome a cuidarme y cumplir las normas establecidas en este REGLAMENTO de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Atentamente:

FIRMA

DEPENDENCIA / ÁREA:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

2024



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2024325175

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI , domiciliada en el cantón CHUNCHI provincia de CHIMBORAZO, fue presentado con fecha 21/05/2024 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI; con domicilio en la Provincia de CHIMBORAZO, Cantón CHUNCHI.

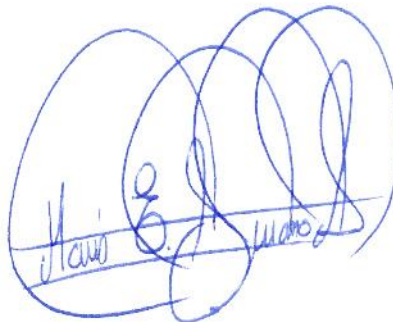
Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.


Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Abg. MARIA EUGENIA SERRANO ABRAHAM.


Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Índice


DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	iv
OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
Objetivo:.....	1
Ámbito de Aplicación:.....	1
POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	1
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.....	3
Artículo 1.- Obligaciones generales del empleador	3
Artículo 2.- Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.....	4
Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:	4
Todos los trabajadores tienen derecho a:.....	5
Artículo 3.- Prohibiciones del empleador y trabajadores	6
a. Prohibiciones del empleador:.....	6
b. Prohibiciones del trabajador:	7
Artículo 4.- Responsabilidades del/los Alcalde, Concejales, Directores y Jefes	7
Responsabilidades del Alcalde	7
Responsabilidades de los Directores, Jefes y Supervisores	8
Artículo 5.- Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales.....	8
El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:	9
De la asistencia médica y farmacéutica	10
De la unidad de seguridad e higiene del trabajo	11
Del médico de la empresa	12
ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR:	12
DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO:.....	12
DE LA EDUCACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA DE LOS TRABAJADORES:.....	12
DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN FAVOR DE LA PRODUCTIVIDAD:	13
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD DEL TRABAJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	13
Es responsabilidad del empleador lo siguiente:.....	14
Artículo 6.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.....	15
Artículo 7.- Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.....	15



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

CAPÍTULO II GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO.....	16
Artículo 8.- Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados)	16
Funciones de Organismos Paritarios	16
Artículo 9- Gestión de riesgos laborales propios de la empresa:	17
a. Identificación.....	18
FACTORES DE RIESGO FÍSICO.....	18
FACTORES DE RIESGO MECÁNICO.....	19
FACTORES DE RIESGO QUÍMICO.....	19
FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO	19
FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO.....	19
FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL.....	19
b. Medición.....	20
c. Evaluación	20
d. Control (Fuente, medio, receptor)	20
e. Planificación	21
f. Ejecución	21
g. Seguimiento y mejora continua.....	21
Artículo 10.- De los trabajos de alto riesgo y/o especiales.....	22
Artículo 11.- Señalización de seguridad	22
a. Descripción de las señales de seguridad	23
Artículo 12.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.	24
a. Plan Emergencia.....	24
De los accidentes mayores Prevención de incendio y explosión.....	25
Equipos contra incendio	25
a. Brigadas y Simulacros	26
b. Planes de contingencia	26
Artículo 13.- Documentos técnicos de higiene y seguridad:	26
a. Planos del centro de trabajo.....	26
b. Recinto laboral empresarial.....	26
c. Áreas de puestos de trabajo	27
d. Detalles de los recursos	27
e. Rutas de evacuación de emergencia	27
Artículo 14.- Gestión de salud en el trabajo.....	27




	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

a.	Controles y exámenes médicos ocupacionales.....	27
	Los exámenes médicos a realizar son los siguientes:	27
b.	Aptitud médica laboral.	28
c.	Prestación de primeros auxilios.....	28
d.	Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad.....	28
e.	Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales	29
f.	Registros internos de la salud en el trabajo	29
	CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	29
	Artículo 15. Programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales	29
	Artículo 16. Programa de prevención del riesgo psicosocial	30
	CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO,	
	ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.....	32
	Artículo 17- Registro y estadísticas	32
	Registro y estadísticas de accidentes de trabajo	32
	Artículo 18.- Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales	33
	Artículo 19- Investigación	34
	Objetivo de la investigación y análisis del accidente de trabajo	34
	Artículo 20-Notificación.....	34
	Notificación de enfermedad derivada del trabajo	35
	Artículo 21- Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores	35
	CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y	
	ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	36
	Artículo 22.- Certificación de competencias laborales	36
	Artículo 23.- Entrenamiento.....	37
	CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	37
	Artículo 24.- Incumplimientos.....	37
	Artículo 25.- Sanciones.	37
	DEFINICIONES.....	38
	DISPOSICIONES GENERALES.....	42
	DISPOSICIONES FINALES	42





Lo más importante es
SU SEGURIDAD

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1	Registro Único de Contribuyentes (RUC):	0660000600001
2	Razón Social:	GADM CHUNCHI
3	Actividad Económica:	Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
4	Tamaño de la Empresa:	Mediana empresa, Alto Riesgo
5	Centros de Trabajos:	2
6	Dirección:	General Córdova y Capitán Ricaurte 572

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo:

Dar los lineamientos emitiendo políticas, normas de seguridad, procedimientos de trabajo seguro, capacitando y sensibilizando a los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes, así como mejorar las condiciones ambientales de trabajo, para guiar y exigir que mantengan conductas preventivas y fomentar los hábitos seguros de trabajo, a fin de lograr un ambiente de trabajo seguro y sano mediante la aplicación y cumplimiento estricto de las normas de seguridad establecidas.


Ámbito de Aplicación:

El presente Reglamento de higiene y Seguridad se aplica a todas las actividades laborales que sean ejecutadas por los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, dentro de sus actividades, según lo previsto en las normativas vigentes en la República del Ecuador.

POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, dedicado a la actividad de la Administración Pública, que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los concejos de seguridad y proyección integral, patrocinando la cultura, arte, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permiten articular esfuerzos y optimizar recursos comprometiéndose a dotar de los recursos económicos necesarios, para garantizar el cumplimiento a los principios en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Acatando de esta manera lo estipulado en la legislación técnica legal de Seguridad y Salud en el trabajo, dotando de las mejores condiciones de seguridad y salud laboral para todo su personal.


La revisión, aprobación y aseguramiento del cumplimiento de esta Política de SSO representan un factor estratégico del desarrollo del GADM y de todas las personas que laboran dentro del mismo, constituyendo la base sobre la cual EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI establece sus objetivos y metas.

Chunchi, 21 de Mayo de 2024



Sr. Frantz Wilmer Joseph Narváez
C.I. 0909443319
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI




	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- Obligaciones generales del empleador

- a) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia seguridad y salud en el trabajo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de tal forma que se preserve la vida, seguridad, salud, dignidad e integridad laboral. de sus trabajadores, contratistas permanentes o temporales, personal técnico, administrativo y operativo; así como de visitantes y toda persona que tenga acceso a las instalaciones en los lugares de trabajo bajo su responsabilidad.
- c) Mantener en buen estado de servicio de las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- d) Organizar y facilitar la vigilancia de la salud ocupacional. Organismos Paritarios y Responsables de seguridad y salud en el trabajo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- e) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- f) Efectuar reconocimientos médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores según los riesgos identificados por puesto de trabajo.
- g) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo, forma y métodos para prevenirlos.
- h) Dar formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, al personal de la empresa mediante cursos regulares y periódicos.
- i) Instruir al personal sobre la importancia de reportar los accidentes e incidentes.
- j) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Organismo Paritario y disposiciones dadas por el médico ocupacional.
- k) Prohibir o parar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	


- l) Respetar el derecho de los trabajadores a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- m) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones por parte de autoridades y organismos competentes en materia de prevención de riesgos ocupacionales.
- n) Acatar las disposiciones emitidas por la Comisión de Valuación de Incapacidades del IESS, sobre el cambio temporal o definitivo de tareas que pueden agravar las lesiones o las enfermedades adquiridas por o como consecuencia del trabajo y además dar cumplimiento a las disposiciones que sobre prevención de riesgos laborales emitidas por los técnicos de Riesgos del Trabajo del IESS.
- o) Comunicar al delegado de seguridad y salud en el trabajo, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos y a la vez adoptar las recomendaciones dadas por dicho delegado o el médico del GADM Chunchi.
- p) Entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, dejando constancia de dicha entrega.

Artículo 2.- Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- b) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por el GADM Chunchi.
- c) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
- d) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.




	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- e) Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- f) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas, drogas o sustancias psicotrópicas, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- g) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- h) Asistir a todas las capacitaciones a las que son convocados.
- i) Comunicar de forma oportuna de los accidentes y casi accidentes de los cuales han sido partícipes o han observado.
- j) Reportar al departamento de Trabajo Social del GADM Chunchi, sobre su cambio de residencia de llegar a ser el caso.

Todos los trabajadores tienen derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales. que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la Higiene y Seguridad de los mismos.
- d) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- e) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables,



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.


- f) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

Artículo 3.- Prohibiciones del empleador y trabajadores

a. Prohibiciones del empleador:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para precautelar la salud y bienestar de los trabajadores.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- g) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- h) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

b. Prohibiciones del trabajador:


- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo consumido cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas. instalaciones. sistemas eléctricos, etc. sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Trabajar en sitio distinto al asignado.
- i) Realizar actividades que no ha sido autorizado a realizar.
- j) No evacuar el sitio de trabajo cuando ha sido notificado de disparos.
- k) Hacer bromas y juegos a sus compañeros.
- l) Utilizar explosivos.
- m) No realizarse los chequeos médicos de retiro.

Artículo 4.- Responsabilidades del/los Alcalde, Concejales, Directores y Jefes

Responsabilidades del Alcalde

Comunicar al Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los documentos físicos o electrónicos que reciban respecto a la prevención de riesgos. Además de las que se señalen en los respectivos Reglamentos internos de Seguridad e Higiene de cada empresa, son



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

obligaciones generales del personal directivo de la empresa las siguientes:

- a) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- b) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato en forma escrita mediante un informe técnico a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

Responsabilidades de los Directores, Jefes y Supervisores


Los distintos niveles de supervisión del GAD Municipal de Chunchi, además de las responsabilidades asignadas por el Representante Legal, tendrán la responsabilidad de:

- a. Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que haya sido identificada o informada por los trabajadores.
- b. Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual si la actividad así lo requiere.
- c. Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Técnico de Seguridad y Salud.
- d. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e. Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

Artículo 5.- Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales

Formular la política de higiene y seguridad en el trabajo y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;




	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar, con la participación efectiva de los trabajadores y empleadores, la propuesta de los programas de seguridad y salud en el trabajo enmarcados en la política empresarial de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Promover el plan de capacitaciones al personal administrativo y operativo, mediante la entrega y aprobación del cronograma dentro del plan anual de capacitaciones del departamento de Talento Humano.
- c) Ejecutar el cronograma del Plan de Capacitación aprobado en la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, al personal administrativo y operativo (LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO), en temas generales y específicos de acuerdo a su Área laboral de las Direcciones, Jefaturas y Unidades Administrativas, de forma presencial y virtual.
- d) Proponer el método para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo:
- e) Observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos los comedores, alojamientos y las instalaciones sanitarias, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador;
- f) Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos, y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo;
- g) Verificar las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento;
- h) Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;
- i) Asesorar en materia de salud y seguridad en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;
- j) Vigilar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan;



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	


- k) Fomentar la adaptación al puesto de trabajo y equipos y herramientas, a los trabajadores, según los principios ergonómicos y de bioseguridad, de ser necesario;
- l) Cooperar en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral;
- m) Colaborar en difundir la información, formación y educación de trabajadores y empleadores en materia de salud y seguridad en el trabajo, y de ergonomía, de acuerdo a los procesos de trabajo;
- n) Organizar las áreas de primeros auxilios y atención de emergencias;
- o) Participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de las enfermedades producidas por el desempeño del trabajo;
- p) Mantener los registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;
- q) Elaborar la Memoria Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r) Las funciones previstas en el presente artículo serán desarrolladas en coordinación con los demás servicios de la empresa, en consonancia con la legislación y prácticas de cada País Miembro.

De la asistencia médica y farmacéutica

Proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica según lo establecido en el artículo 365 del código del trabajo; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, efectuando las siguientes reglas:

- a) Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;
- b) Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	


De la unidad de seguridad e higiene del trabajo

Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes:

Reconocimiento y evaluación de riesgos;

- a) Control de Riesgos profesionales;
- b) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
- c) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- d) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- e) Deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que, firmado por el Jefe de la Unidad, sea presentado a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo debe tener:
 - 1) Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.
 - 2) Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
 - 3) Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
 - 4) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Del médico de la empresa

El médico tiene la obligación de llevar y mantener un archivo clínico estadístico, de todas las actividades concernientes a su trabajo: ficha médica y pre ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes. El médico de planta de la empresa a más de cumplir con las funciones generales cumplirá además con lo siguiente:

ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR:

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS;
- b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores, se mantendrá estricta reserva en los resultados de los exámenes;
- c) Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad;
- d) Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico:

DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO:


Además de las funciones indicadas, el médico de empresa cumplirá con las siguientes:

- a) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.
- b) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa

DE LA EDUCACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA DE LOS TRABAJADORES:

- a) Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;
- b) Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones y actividades deportivas destinadas a



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario;

- c) Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.

DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN FAVOR DE LA PRODUCTIVIDAD:


- a) Asesorar a la empresa en la distribución racional de los trabajadores y empleados según los puestos de trabajo y la aptitud del personal;
- b) Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos;
- c) Controlar el trabajo de mujeres, menores de edad y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;
- d) Clasificación y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD DEL TRABAJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El empleador deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:

- a) Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes;
- b) Mediciones;
- c) Identificación y evaluación de riesgos laborales;
- d) Planes de seguridad, higiene, salud ocupacional emergencia, contingencia, otros.
- e) Planos
- f) Programas
- g) Reglamento de Higiene y Seguridad




	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- h) Responsables de seguridad e higiene
- i) Organismos paritarios
- j) Unidad de seguridad e higiene
- k) Vigilancia de la salud
- l) Servicio médico de empresa
- m) Brigadas
- n) Simulacros
- o) Matriz de Recursos
- p) Formación y capacitación del personal en prevención de riesgos laborales
- q) Adecuación de los puestos para personas con discapacidad
- r) Medidas de seguridad, higiene y prevención
- s) Otros que fueran definidos por la autoridad laboral en base a la normativa legal en la materia.

Es responsabilidad del empleador lo siguiente:

- a) Suscribir el convenio de responsabilidad y de uso de medios electrónicos», el cual será descargado de la plataforma informática habilitada en la página web institucional, del Ministerio del Trabajo.
- b) Registrar, solicitar aprobaciones y reportar periódicamente las obligaciones plataforma informática que el Ministerio del Trabajo.
- c) Designar los responsables y recursos materiales y humanos para realizar la gestión de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
- d) Planificar las acciones para la aplicación de la normativa vigente, así como la ejecución y gestión conforme a lo declarado y reportado; además deberá difundir las mismas al personal a su cargo.
- e) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- f) Realizar el procedimiento para el registro, reporte y solicitud de aprobación de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, conforme la normativa legal vigente,
- g) El empleador deberá actualizar y renovar la información declarada en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, con la periodicidad y plazos determinados por esta Cartera de Estado, en concordancia con la normativa legal vigente, las actualizaciones que la plataforma informática tuviese y otras que fueran determinadas y requeridas por esta Institución, serán notificadas oportunamente al usuario externo.


Artículo 6.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

- a) Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como condueños, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador.
- b) Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores, son también aplicables a los subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.
- c) La contratante y contratista de actividades complementarias, están en la obligación de informar al trabajador sobre los riesgos derivados del desempeño de su trabajo, así como suministrar los medios e instrumentos de protección y prevención respecto de aquellos.

Artículo 7.- Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

- a) Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores son solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos laborales. Dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

CAPÍTULO II GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

Artículo 8.- Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados)


- a) En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.
- b) El Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, será elegido democráticamente por los trabajadores, de entre ellos mismos.
- c) El Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, como representante de los trabajadores, colaborará al interior de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones de Organismos Paritarios

Los organismos paritarios como el comité central y subcomité cumplirán las siguientes funciones conforme lo establece la legislación nacional vigente:

- a. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- b. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- c. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud del GAD Municipal de Chunchi, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud del GAD Municipal de Chunchi.
- d. Realizar la inspección general de las instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- e. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

profesionales, que se produzcan en el GAD Municipal de Chunchi. Además, deberá considerar las circunstancias y colaborar con la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en el lugar de trabajo.

- f. Sesionar ordinariamente de manera bimensual y extraordinaria cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. El subcomité sesionará mensualmente y las reuniones deberán efectuarse en horas laborables.
- g. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia. Además, promover que todos los trabajadores nuevos reciban una formación sobre prevención de riesgos.
- h. Analizar las condiciones de trabajo en el GAD Municipal de Chunchi y hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales, y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- i. Garantizar que todos los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Supervisar los servicios de salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- k. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad, así como de la legislación nacional vigente en materia prevención de riesgos laborales.
- l. Conocer y aprobar la Memoria y Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Los organismos paritarios como las delegaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplirán las siguientes funciones conforme lo establece la legislación nacional vigente:

- a. Colaborar al interior de la empresa, como representante de los trabajadores, en todo lo referente a Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 9- Gestión de riesgos laborales propios de la empresa:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, con el fin de establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable, procedió a implementar mecanismos de prevención de riesgos del trabajo, haciendo énfasis en lo



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

referente a la acción técnica, con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización.

Los controles implantados son en base a Normas o Estándares internacionales, totalmente reconocidas por las leyes y reglamentos instaurados en el país, por acuerdos o convenios. Aplicando la mejora continua a los procesos, estableciendo planes de acción a los resultados obtenidos, en los puntos como la identificación, medición, evaluación, control, planificación, ejecución, y seguimiento y mejora continua.

a. Identificación


El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos es entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que la organización pueda establecer los controles necesarios, tomando a consideración los siguientes puntos:

- a. Definir el instrumento para recolectar información
- b. Tener en cuenta los cambios en los procesos administrativos y productivos, procedimientos, personal, instalaciones, requisitos legales y otros.
- c. Tener en cuenta las estadísticas de incidentes ocurridos y consultar información de gremios u organismos de referencia en el tema.
- d. Se identificó los controles existentes: relacionar todos los controles que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.
- e. Se identificó los peligros: incluir todos aquellos relacionados con cada actividad laboral.
- f. Considerar quién, cuándo y cómo puede resultar afectado, plasmándolo en una matriz de riesgo.

FACTORES DE RIESGO FÍSICO

Exposición a temperaturas extremas (altas y bajas), exposición a radiaciones no ionizantes, contactos eléctricos directos, contactos eléctricos indirectos cortocircuitos, ruidos, vibraciones, iluminación deficiente, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

FACTORES DE RIESGO MECÁNICO

Falta de orden y limpieza, caída de personas a distinto nivel, caída de personas al mismo nivel, caída de objetos por desplome o derrumbamiento, caída de objetos desprendidos, pisada sobre objetos, choque contra objetos inmóviles, choque contra objetos móviles, proyección de fragmentos y partículas, atrapamiento por o entre objetos, atropello o golpes por vehículos, caída de objetos en manipulación, golpes / heridas por manipulación de herramientas, objetos o estructuras inestables, conducción de vehículos fuera de la empresa, contactos térmicos, atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos, conducción de maquinaria pesada fuera de la empresa, trabajo en superficies irregulares, máquinas o equipos en movimientos, objetos con aristas o filos cortantes, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

FACTORES DE RIESGO QUÍMICO

Manipulación de sustancias químicas, exposición a gases y vapores, exposición a aerosoles líquidos, contacto con sustancias causticas y/o corrosivas, exposición a sustancias nocivas o tóxicas, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO

Dimensiones del puesto de trabajo, posiciones incorrectas, uso de PDV, teclado, mouse, sobre-esfuerzo físico/sobre tensión, movimientos repetitivos, posturas forzadas, confort térmico, manipulación manual de cargas, sobrecargas, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.


FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO

Exposición a virus, exposición a bacterias, exposición a derivados orgánicos, exposición a agentes patógenos, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Organización del trabajo, distribución del trabajo, carga mental, contenido del trabajo, definición del rol, supervisión y participación, autonomía, interés por el trabajo, relaciones personales, liderazgo, minuciosidad de la tarea, acoso laboral, carga y ritmo de trabajo, estima, trabajo nocturno,



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

margen de acción y control, condiciones del trabajo, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

b. Medición

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, aplica las metodologías reconocidas por los organismos de control, para una correcta medición de los factores de riesgos a medir, sean estos: Físicos, Mecánicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales; obteniendo resultados que pueden ser de forma cualitativa como cuantitativa, asociadas a las actividades en el lugar de trabajo y valorando los riesgos derivados de estos peligros, pudiendo determinar las medidas de control que se deben de tomar para establecer y mantener la seguridad y salud de sus trabajadores y otras partes interesadas, complementando con lo siguiente:

c. Evaluación

La valoración de los riesgos es la base para la gestión proactiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, liderada por la alta dirección como parte de la gestión integral del riesgo, con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización y otras partes interesadas. Independientemente de la complejidad de la valoración de los riesgos, ésta debe tener un proceso sistemático que garantice el cumplimiento de su propósito:


Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se deberá considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.

1. Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.
2. Definir si el riesgo es aceptable: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de SST existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

d. Control (Fuente, medio, receptor)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, establece los controles a tomar mediante decisiones en cuanto a la selección de maquinaria, materiales, herramientas, métodos, procedimientos, equipo y organización del trabajo con base en la información recolectada en la valoración de los riesgos; identificando los controles existentes y mejorándolos de ser el caso, para cada uno de los peligros identificados, actuando en el control operativo integral, como es:



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

1. La Fuente
2. El Medio y;
3. El Receptor

e. Planificación

Mediante la planificación se consideró la valoración de los riesgos como base para la toma de decisiones sobre las acciones que se deberían implementar (medidas de control de los riesgos), considerando los siguientes aspectos:

- a) Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos, con el fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.
- b) Revisar la conveniencia del plan de acción: revalorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.
- c) Clasificar los procesos, las actividades y las tareas: preparar una lista de los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen y clasificarlas; esta lista debería incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos considerar las disposiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo por evaluar
- d) Se establecieron criterios internos de la organización para que los evaluadores emitan conceptos objetivos e imparciales.
- e) Se verifico que las personas que realicen esta actividad tengan la competencia.


f. Ejecución

- a) Se prioriza la ejecución de acciones de mejora resultantes del pro-ceso de valoración de los riesgos.
- b) Se documenta el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación, ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Se demuestra a las partes interesadas que se han identificado todos los peligros asociados al trabajo y que se han dado los criterios para la implementación de las medidas de control necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

g. Seguimiento y mejora continúa

- a) Se comprueba si las medidas de control existentes en el lugar de trabajo son efectivas para reducir los riesgos.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- b) Se realiza seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos;
- c) Se asegura que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada

Artículo 10.- De los trabajos de alto riesgo y/o especiales.


EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI al evaluar y en el caso de encontrar riesgos altos, garantizará el mismo nivel de prevención y protección para sus trabajadores. Prestadores de actividades complementarias y contratistas serán los responsables de realizar el control de manera independiente en todas sus actividades, desvinculando a la empresa de los riesgos presentes por la actividad de desempeñada o contratada según lo dictado en la legislación vigente.

Artículo 11.- Señalización de seguridad

La empresa coloca señalización de advertencia según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.

- a) La empresa señala las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la Norma INEN-ISO 9095 Tubos de Acero Marcado de caracteres continuos y código de colores para la identificación de materiales (ISO 9095:1990, IDT).
- b) La señalización de seguridad, no sustituye en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, es complementaria y se basa en los siguientes criterios:
 1. Se usan preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
 2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad son resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deben mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	


a. Descripción de las señales de seguridad

SEÑALES	DESCRIPCIÓN
	Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal, pero no debe superponerse a la barra inclinada roja. La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.
	Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal. Los símbolos usados en las señales de obligación deben indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.
	Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.
	Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.

A continuación, se detalla el tipo de colores de señalización:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE ÁREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

Artículo 12.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.


EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI gestionará un Plan de Emergencia y Contingencia, según lo dispuesto por los organismos de control, en nuestro caso por el Cuerpo de Bomberos.

a. Plan Emergencia

El plan de respuesta a emergencias se establece mediante el análisis de riesgos, determinación de zonas seguras, rutas de escape, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la policía, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros destinados a tal efecto:

- a) Se implanta, capacita y entrena a todo el personal, especialmente a la Brigada de emergencia a través de clases teóricas y simulacros periódicos.
- b) Se comunica a todos los trabajadores, personal que sea visitante o cliente que ingrese a las instalaciones el plan de emergencia y rutas de evacuación establecidos.
- c) Se debe utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deben estar rotuladas e identificadas.
- d) En el caso de presentarse desastres naturales como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, los trabajadores actúan de acuerdo a los instructivos correspondientes.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

De los accidentes mayores **Prevención de incendio y explosión**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI tomará las acciones necesarias para prevenir incendios, explosiones que pudieran afectar a los trabajadores, a terceros y al ambiente:


- a) Para evitar incendio y explosión, la empresa mantiene un programa de orden, aseo y limpieza. Los materiales inflamables o químicos se almacenan en lugares especiales, bien ventilados, señalizados y lejos de fuentes de ignición.
- b) Inspeccionar periódicamente en todas las instalaciones de la empresa los cables y enchufes, tomacorrientes deberán usarse para aparatos y equipos que no sobrepasen la capacidad de estos, y notificar al personal respectivo para su reparación.
- c) Cuando ocurra un incendio con productos químicos inflamables, no se debe usar agua porque expande el fuego y tampoco para fuegos eléctricos porque es conductor de la electricidad.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos y serán de fácil apertura.

Equipos contra incendio

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI cumple con las siguientes normativas:

- a) Todas las áreas de trabajo deben tener su equipo de extinción de incendio más adecuado para el tipo de riesgos que puede producirse.
- b) De acuerdo a los Requisitos Mínimos exigidos por el Cuerpo de Bomberos se ubica un extintor de 10Lbs de polvo químico seco P.Q.S. (ABC), uno por cada 50 m², instalado a una altura de 1.53mts., del piso al soporte, debidamente señalizado ya sea de tipo reflectivo o foto luminiscente.
- c) Se capacita a los trabajadores sobre el sistema de prevención y manejo de los equipos de extinción de incendios, los mismos que están ubicados en lugares de fácil acceso y en condiciones de funcionamiento inmediato.
- d) El trabajador encargado del extintor en su área debe chequear la validez de carga situado en un rótulo impreso en el extintor (fecha de expiración).
- e) Después de usar un extintor este debe ser recargado o reemplazado inmediatamente.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- f) Está prohibido que el extintor permanezca encerrado bajo llave y en sitios llenos de obstáculos.

a. Brigadas y Simulacros

- a) Debido a la naturaleza de la empresa y la cantidad de trabajadores presentes en la misma EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI implementará una Brigada de Primeros Auxilios (B.P.A), Brigada de Evacuación y Rescate (B.E.R), Brigada de Combate contra Incendios (B.C.I), Brigada de Comunicación y Logística (B.C.L).

b. Planes de contingencia

1. El empleador, según la naturaleza de la empresa, actividades y tamaño deberá instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
2. El empleador gestionará el respectivo Plan de Contingencias a fin de reiniciar actividades de manera normal.

Artículo 13.- Documentos técnicos de higiene y seguridad:

a. Planos del centro de trabajo


EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI confeccionará los archivos con documentos técnicos de Higiene y Seguridad. Este archivo debe tener:

1. **Nombre:** Nombre del mapa elaborado.
2. **Escala:** La escala establecida por el decreto ejecutivo 2393 es de 1:100;
3. **Leyenda:** Indicando una fácil lectura del plano
4. **Ubicación:** Sector que se está describiendo
5. Cuadro de elaboración y aprobación.

b. Recinto laboral empresarial

Planos generales del recinto laboral empresarial, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

c. Áreas de puestos de trabajo

Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

d. Detalles de los recursos

Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

e. Rutas de evacuación de emergencia

- a) Todas las salidas estarán debidamente señalizadas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización.
- b) Todo operario deberá conocer las salidas existentes.
- c) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.
- d) No se considerarán salidas utilizables para la evacuación, los dispositivos elevadores, tales como ascensores y montacargas.
- e) La empresa formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los usuarios.


Artículo 14.- Gestión de salud en el trabajo.

a. Controles y exámenes médicos ocupacionales.

Los exámenes médicos a realizar son los siguientes:

- a) **Exámenes para admisión de personal o de ingreso.** Estos exámenes se realizarán con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador al momento de su ingreso a la compañía, para prevenir la incompatibilidad entre él y los riesgos a que estará sometido en el cargo que desempeñe. Dicho examen se realizará a cada uno de los trabajadores que ingresan a la empresa.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- b) **Exámenes periódicos.** Se realizarán al personal con una periodicidad que dependerá de la evaluación de riesgos, para establecer los efectos causados por las fuentes de riesgo a los que han sido expuestos, estos exámenes se coordinarán con un Servicio Médico Externo, que elaborará un cronograma de trabajo antes del primer trimestre de cada año y llevará actualizada la carpeta de documentación de cada trabajador de la empresa.
- c) **Exámenes médicos de reingreso (post-incapacidad).** Su fin será el de establecer las condiciones de salud al reingreso, permitiendo así colaborar con la continuidad del tratamiento y prevenir incompatibilidades entre su nuevo estado y el desempeño de sus labores.
- d) **Exámenes médicos de retiro.** Estos tendrán por objetivo verificar las condiciones de salud del trabajador en el momento de su desvinculación.
- e) **Exámenes de aptitud laboral:** Estos tendrán el objetivo de verificar las aptitudes y actitudes del candidato a trabajador de la empresa para que puedan desarrollarse en el puesto de trabajo requerido.

b. Aptitud médica laboral.

- a) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, analizará y clasificará de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.


c. Prestación de primeros auxilios

- a) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, conserva en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.
- b) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, cuenta en puntos estratégicos con equipos e insumos de primera intervención en caso de alguna emergencia.

d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

- a) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

- b) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas.
- c) El empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI en la promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros establecidos en la empresa, cumple con la normativa establecida para el fin, supervisada y controlada por la unidad de seguridad.

f. Registros internos de la salud en el trabajo


EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DE CHUNCHI lleva un control de los trabajadores que se hagan atender externamente ante el IESS, se tiene en custodia las fichas y registros médicos realizados a todos los trabajadores con su respectivo análisis de salud según lo dispuesto por las normativas vigentes.

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Artículo 15. Programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales

El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública expidieron el Acuerdo Interministerial MDT-MSP-2019-038, que establece las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en todos los espacios laborales públicos y privados aplicable para todo empleador que tenga 10 o más



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

trabajadores. La norma busca fomentar en los servidores públicos o trabajadores prácticas de vida saludable para evitar retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas.


- a) Para la ejecución del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados, el médico ocupacional de las empresas, o el servicio médico que realiza la valoración pre ocupacional, realizará un diagnóstico del personal en caso de no contar con una evaluación pre ocupacional previa.
- b) El diagnóstico de la situación del personal se actualizará conforme se realicen los movimientos de personal o en caso de ser necesario, por inicio o cese de funciones.
- c) Estas medidas deberán ser socializadas con todo el personal previo a su implementación y serán formuladas considerando las mismas como medidas preventivas que apoyan el control de los riesgos laborales que pueden ser ocasionados por el consumo de las referidas sustancias.

Artículo 16. Programa de prevención del riesgo psicosocial

Del programa de prevención de riesgos psicosociales se establece que, en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.


- a) El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto todo de acuerdo a la resolución No. 135, artículo. 10, literal f.
- b) MDT-2017-0082 sobre "LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL."
- c) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI identificará riesgos Psicosociales en base a un programa cuyo objetivo será, preservar y promover la mejora de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que evalúe, controle y realice un seguimiento periódico, para considerar las relaciones de adaptación que deben establecerse entre los distintos individuos y grupos para la realización de las tareas encomendadas.
- d) Para los casos de rotación de turnos, la misma será de conocimiento del trabajador con la suficiente anticipación, de manera que pueda organizar sus actividades extra laborales.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- e) Para la empresa el bien que más le importa es la gente, por lo que evitará problemas de relación entre compañeros, fomentará la responsabilidad en el trabajo, administrará con equidad las recompensas, promoverá la comunicación, y no permitirá el acoso, violencia psicológica o mobbing en ninguna de sus figuras.
- f) En caso de acoso, violencia psicológica o mobbing en cualquiera de sus figuras, el colaborador podrá denunciar en forma escrita al Gerente General/Alcalde.
- g) MDT-2020-244 sobre el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO"
- h) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI identificará riesgos asociados a la **prevención y atención** de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en sus espacios de trabajo, para esto se dará el trámite legal de rigor y priorizará toda acción relacionada a discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, planteado desde una óptica de prevención, detección y actuación en la fase inicial, a fin de evitar el desarrollo de la situación; y, sobre todo, minimizar las consecuencias de éstos para los servidores/as y trabajadores/as afectados/as.
- i) Las garantías que deben aplicarse en el proceso de atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, son las siguientes:
1. Protección. - Es necesario proceder con la discreción necesaria, con la finalidad de proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas, además del respeto para todas las personas implicadas.
 2. Confidencialidad. - Las personas que intervengan en el procedimiento tienen la obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva.
 3. Imparcialidad. - El procedimiento debe garantizar la imparcialidad y tratamiento justo para las personas afectadas.
 4. Protección y restitución de las víctimas. - Se deberá optar por medidas que protejan la salud del personal afectado. Se deberá buscar los mecanismos para restituir los derechos lesionados de la víctima, así como fomentar su inclusión laboral.
 5. Prohibición de represalias. - Se prohíbe cualquier tipo de acción negativa en represalia por haber denunciado un caso de discriminación, acoso



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

laboral o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo. De igual manera, se prohíbe cualquier tipo de acción en represalia a la persona denunciada por una supuesta agresión.

6. Interpretación más favorable. - Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de las víctimas o en potencial situación de violencia en el ámbito laboral, además de cualquier servidores/as y trabajadores/as en situación de discriminación y/o acoso laboral.
7. No reincidencia. - Establecer mecanismos y acciones que eviten la reincidencia de cualquier agresor o agresora.


CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

Artículo 17- Registro y estadísticas

Registro y estadísticas de accidentes de trabajo

- a) Será obligación del Técnico de Seguridad, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva.
- b) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- c) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- d) Someter todos los accidentes e incidentes a investigación por parte del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- e) Obligar que todos los accidentes e incidentes de trabajo sean notificados e investigados, para determinar el grado de impacto a los trabajadores e instalaciones, para así determinar las acciones correctivas y de control.
- f) El responsable de la prevención de riesgos será notificado inmediatamente de cualquier accidente y/o incidente, debiendo hacer constar el acontecimiento en un informe y registro estadístico.
- g) El responsable de la prevención de riesgos presentara a Gerencia y delegado de Higiene y Seguridad, un informe semestral de la evolución de la accidentalidad e incidencia laboral de la empresa.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

h) El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Para las estadísticas de la accidentabilidad se debe utilizar los índices reactivos:


1. Índice de frecuencia.
2. Índice de gravedad.
3. Tasa de Riesgo

Artículo 18.- Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

De conformidad con lo previsto en C.D 513, en la Ley de Seguridad Social referente a los lineamientos de política, el Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador, mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, acciones de reparación de los daños derivados de are accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, incluida la rehabilitación física, mental y la reinserción laboral. En el ámbito de la prevención de riesgos del trabajo, integra medidas preventivas en todas las fases del proceso laboral, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, guardando concordancia con lo determinado en la normativa vigente y convenios internacionales ratificados por parte del Estado, el GADM de Chunchi, se compromete a:

- a) Verificar que el diagnóstico de enfermedad ocupacional sea realizado por el médico a base de los criterios científicos de correlación clínico, epidemiológico, ambiental, laboratorio y legal.
- b) Controlar que las enfermedades ocupacionales sean reportadas por el Servicio Médico contratado hacia Trabajo Social, dependencia que a su vez reportará el caso al Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS. Usando el formulario, titulado AVISO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- c) Realizar un seguimiento de los casos diagnosticados de enfermedad ocupacional acatando las instrucciones emitidas por la Comisión Valuadora de las Incapacidades del IESS y de manera preferente, se tomarán los casos para desarrollar programas de prevención tendientes a evitar su repetición.
- d) El departamento médico mantendrá un registro manual y magnético de todas las evaluaciones médicas realizadas, del diagnóstico y del seguimiento de los casos. Las evaluaciones médicas serán manejadas única y exclusivamente por el Servicio Médico externo, garantizando confidencialidad.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Artículo 19- Investigación


Objetivo de la investigación y análisis del accidente de trabajo

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- b) En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente:
- c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo; h) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo:
- d) Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y:
- e) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- f) Es obligación del Técnico de Seguridad investigar y analizar los accidentes e incidentes de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

Artículo 20-Notificación

- a) Todo accidente debe ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la empresa.
- b) El Técnico de Seguridad, debe elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causare la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, debe ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deben proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- c) El derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo se genera desde el primer día de labor del trabajador, bajo relación de dependencia o sin ella.

Notificación de enfermedad derivada del trabajo

Se considerarán enfermedades profesionales u ocupacionales las publicadas en la lista de la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como las que determinare la CVIRP para lo cual se deberá comprobar la relación causa - efecto entre el trabajo desempeñado y la enfermedad crónica resultante en el asegurado, a base del informe técnico del SGRT.


Los criterios de diagnóstico para calificar Enfermedades Profesionales u Ocupacionales, deben ser consensuados por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo; los que se encuentran en el listado de la resolución CD 513 del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

- a) En los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la empresa o de las unidades de salud.
- b) Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del afiliado, el trabajador entregará dicho diagnóstico al empleador, fecha a partir de la cual se contará el término señalado en el inciso anterior.
- c) Para acceder al derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo por enfermedad profesional u ocupacional, los trabajadores bajo relación de dependencia o sin ella, deberán acreditar por lo menos seis (6) aportaciones mensuales consecutivas o ciento ochenta (180) días inmediatos anteriores y de forma consecutiva, previo al diagnóstico inicial de la enfermedad profesional u ocupacional determinada por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo.

Artículo 21- Re-adequación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

- a) Las actividades desarrolladas por EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI a favor de la re-adequación o re-adaptación, re-ubicación y reinserción laboral en condiciones de Seguridad y Salud, tendrán atención preferente en la aplicación de los programas preventivos desarrollados por las unidades de Riesgos del Trabajo.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

- b) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI adecuará el área de trabajo del empleado de llegar a ser el caso, reubicándolo como consecuencia del accidente de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales no podrá realizar su labor de una forma normal.
- c) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las actividades establecidas por las unidades de Riesgos del Trabajo, como indica el Art. 60, de la Resolución CD 513 del IESS.

CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Técnico de Seguridad y el Médico, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Control ambiental. La información, capacitación, certificación de competencias laborales y entrenamiento en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:


Artículo 22.- Certificación de competencias laborales

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, en el caso de que se requiera realizar modificaciones y/o mantenimiento en la infraestructura de las instalaciones se exigirá al personal contratista la presentación de la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, obtenidos ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) tal como lo estipula el Art. 146 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas.

En el caso de que se requiera realizar modificaciones y/o mantenimiento en lo concerniente a trabajos eléctricos se exigirá al personal contratista y propio la presentación de la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales obtenidos ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) tal como lo estipula el Art. 29 del Reglamento de Riesgos de Trabajo en Instalaciones Eléctricas.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, en cumplimiento del Art. 2 del Acuerdo Ministerial N° 067-2017 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 13, de fecha 13 de junio del 2017, procederá a capacitar a todo su personal, involucrado en las actividades de edición de revistas, periódicos de contenido técnico., incluidos



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad tales como: gerente, jefes de áreas, supervisores, fiscalizadores y contratistas, obteniendo la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, tal como indica la ley.

Artículo 23.- Entrenamiento

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI realiza el entrenamiento correspondiente, en la preparación del personal, en busca a perfeccionar el desarrollo de una actividad en gestión de riesgos a las actividades a realizar, la cual se desarrolla en el proceso de contratación y retroalimentación de los conocimientos al personal antiguo de la empresa, por parte de los Jefes o Supervisores de áreas en las que se van a desempeñar.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI cumple y acepta las sanciones que se establecen en los artículos 435 y 628 del Código de Trabajo y artículo 7 del Mandato Constituyente Número 8.

Las sanciones a los trabajadores se aplican conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves pueden sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.


Artículo 24.- Incumplimientos.

- a) Son faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, a las normas de seguridad, procedimientos y/o PETS, entre otras, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas, ni la seguridad de las instalaciones.
- b) Se considera faltas graves, cuando por primera vez debido a desconocimiento o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas leves, a partir de la segunda falta, graves, violación al presente reglamento que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

Artículo 25.- Sanciones.

Se toman medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que puede aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, son:

1. Amonestación Verbal
2. Capacitación (sensibilización) en la escuela de seguridad
3. Amonestación escrita
4. Multa de hasta el 10% de la remuneración mensual
5. Terminación de la relación laboral previo visto bueno de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código de Trabajo.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI puede dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas disciplinarias y de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

DEFINICIONES

Empleador: La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Trabajador calificado o competente: Aquel trabajador que, a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.


Trabajo: Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Niño, niña y adolescente: Toda persona menor de 18 años.

Organización: Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.

Lugar o centro de trabajo: Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Salud: Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

Higiene y Seguridad en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo: Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

Condiciones de medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Seguridad: Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

Seguridad laboral o del trabajo: El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y averías en los equipos e instalaciones.

Higiene laboral o del trabajo: Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

Psicosociología laboral: La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.


Medicina del trabajo: Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

Ergonomía: Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Equipos de protección personal: Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad y su salud.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Riesgo del trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.

Clasificación internacional de los factores de riesgos: Se describen seis grupos:

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Físicos: Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

Mecánicos: Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.

Químicos: Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.

Biológicos: Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.


Ergonómicos: Originados en posiciones incorrectas, sobre esfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.

Psicosociales: Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Exámenes médicos preventivos: Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

Morbilidad laboral: Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.

Accidente de trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Enfermedad profesional: Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.

Investigación de accidentes de trabajo: Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

Registro y estadística de accidentes e incidentes: Obligación empresarial de plasmar en documentos, los eventos sucedidos en un período de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.

Autoridad competente: Ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.


Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo: Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en Higiene y Seguridad en el trabajo.

Planes de emergencia: Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.

Fuente generadora: Se refiere a los procesos, objetos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas donde se originan los diferentes factores de riesgo.

Medio: Reducción de riesgos a los que están expuestos los empleados, adoptando medidas de seguridad en el ambiente laboral.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo	
	Revisión N°: 01	Código: RSHT-001
	Fecha de vigencia: 21 de mayo del 2024	

Receptor- Individuo: Persona que puede ser afectada o sentirse el mismo afectado por un riesgo.

Índice de Frecuencia: Representa el número de accidentes de trabajo por número de horas trabajadas por los trabajadores expuestos al riesgo.

Índice de Gravedad: Es el número de días de ausencia al trabajo de los lesionados por número de horas trabajadas por todo el personal en el período considerado.

Tasa de Riesgo: Mide el promedio de días perdidos por cada siniestro.

DISPOSICIONES GENERALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Se realiza la entrega de un ejemplar de mano a todo trabajador del presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

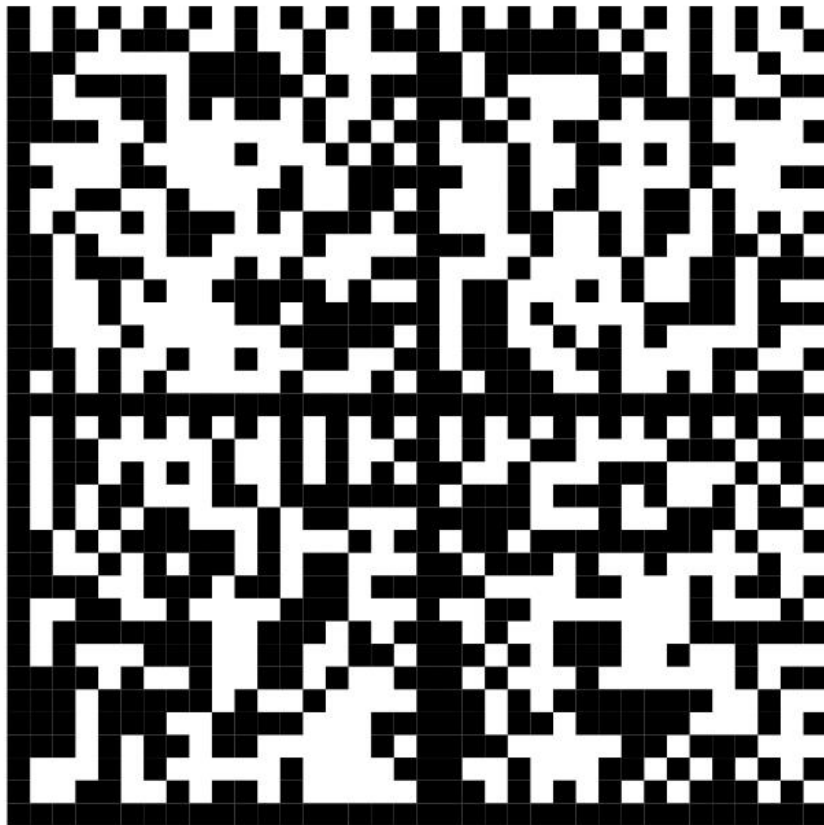
Dado en la ciudad de Chunchi, el día 21 del mes de mayo del año 2024.

Firma:  Firmado electrónicamente por: FRANTZ WILMER JOSEPH NARVAEZ Representante Legal Frantz Wilmer Joseph Narváez Cédula: 0909443319	Firma:  Firmado electrónicamente por: MILTON GEOVANY NARANJO FLORES Técnico de SST Milton Geovany Naranjo Flores Cédula: 0604383125
---	---



Reglamento de Higiene y Seguridad

El reglamento de higiene y seguridad de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI se encuentra aprobado por parte del Ministerio del Trabajo. Los trabajadores de la empresa pueden escanear el siguiente código QR y descargar el reglamento de higiene y seguridad aprobado. Coloque el presente documento en un lugar visible del centro de trabajo.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

Fecha	Jueves 23 de Mayo de 2024
Fecha Caducidad:	Sábado 23 de Mayo de 2026
Código Trámite:	RHS2024325175
Razón social:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

RUC:	0660000600001
------	---------------

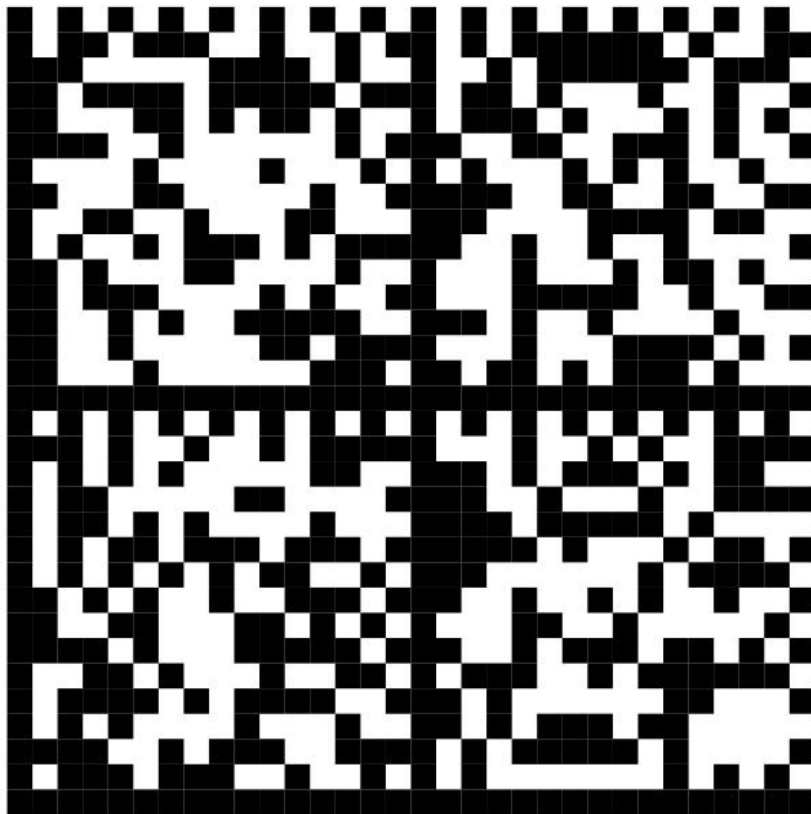
Nombre archivo:	Reglamento Mayo-2024-signed (1)-signed-signed.pdf
-----------------	---



Lo más importante es
SU SEGURIDAD

Matriz de identificación de riesgos laborales

El Ministerio del Trabajo ha aprobado la matriz de identificación y evaluación de riesgos de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, la cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente código QR.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

Fecha: Jueves 23 de Mayo de 2024
Fecha Caducidad: Sábado 23 de Mayo de 2026
Código Trámite: RHS2024325175
Razón social: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

RUC: 0660000600001

Nombre archivo: MATRIZ RIESGOS GADM CHUNCHI MAYO -
2024-signed (1)-signed.pdf



En el GAD Municipal de Chunchi promovemos la **seguridad e higiene** en el trabajo como pilares fundamentales para lograr un **entorno laboral saludable**.

Lo más importante es SU **SEGURIDAD**.

Todos hacemos Chunchi



www.municipiochunchi.gob.ec



[@gadchunchi](https://www.facebook.com/gadchunchi)



[@gadm_chunchi](https://www.instagram.com/gadm_chunchi)



[@gadmchunchi](https://twitter.com/gadmchunchi)



[@rrppgadmch](https://www.tiktok.com/@rrppgadmch)

